

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 y 05.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 12/2018 de fecha 12 de enero de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008
AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2214/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093, registrado con número de bitácora 22/HS-0189/08/17, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 28 de agosto de 2017, y promovido por la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del **C. Adrián García Calderón**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) unidades y la baja de 1 (una) unidad, en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-14-PS-I-02-2008, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 06 de octubre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1559/08, la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para 11 (once) unidades.
- II. Que con fecha 02 de diciembre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1953/08, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar para 6 (seis) de las 11 (once) unidades.
- III. Que con fecha 02 de junio de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0823/11, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de 7 (siete) unidades y la baja de 7 (siete) unidades.
- IV. Que con fecha 27 de agosto de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1635/12, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en la modificación del número de placas de 2 (dos) unidades.
- V. Que con fecha 18 de enero de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0090/13, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de 2 (dos) unidades y la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008
AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2214/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

- VI. Que con fecha 06 de abril de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0606/16, una modificación a la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en la baja de 6 (seis) unidades, el cambio de placas de 2 (dos) unidades y la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar.
- VII. Que con fecha 31 de agosto de 2017 la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0189/08/17, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-14-PS-I-02-2008, consistente en el alta de 2 (dos) unidades y la baja de 1 (una) unidad.
- VIII. Que con fecha de 11 de septiembre de 2017 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1916/17, notificado a la promovente en fecha 19 de septiembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IX. Que con fecha 03 de octubre de 2017, la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Adrián García Calderón**, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2017-0001938, en tiempo y forma el escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/1916/17.
- X. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- Que la solicitud de modificación por alta de 2 (dos) unidades y baja de 1 (una) unidad, tipo tanque con número de serie 3HAMMAAR79L164771 y placas SS78314, es **PROCEDENTE**, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008
AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2214/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
007/2011	TANQUE	3HAMMAAR99L164769	SS0061B	2009	10	Toneladas
010/2011	TANQUE	3HAMMAAR29L164774	SS68470	2009	10	Toneladas
011/2011	TANQUE	3HTWGAZT79N178746	SS76382	2009	16	Toneladas
012/2011	CAJA CERRADA	3HAMMAAR59L164767	SS65598	2009	10	Toneladas
013/2011	CAJA CERRADA	3HAMMAAR79L164768	SS78314	2009	10	Toneladas
001/2013	CAJA SECA	JALC5B16487902150	SS1070A	2008	12	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
014/2017	TANQUE	3A9TM4476BM050096	1RF2321	2011	40,000	Litros
015/2017	TRACTOR	1XKDDB0X98R814688	SS9345E	2008	17	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 8 (ocho) unidades con una capacidad de carga total de 85 (ochenta y cinco) toneladas y 40,000 litros por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

La unidad con número de serie **1XKDDB0X98R814688** (esta ampliación) de uso exclusivamente privado y no habilitada para la explotación de servicio a terceros, podrá recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Destilados de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia.).
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite).
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero.
Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas).
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos contaminados, residuos líquidos base agua.).





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008
AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2214/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

Sólido Tóxico Inflamable Orgánico N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres, alifáticos, grasas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas).

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoníaco contaminadas, agua contaminada aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados).

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Plásticos, vidrio y filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminados con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos contaminados de plástico y metálicos, envases de aerosoles, baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usadas, balastras, escorias metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla contaminada, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibra de vidrio contaminada.).

La unidad con número de serie **3A9TM4476BM050096** (esta ampliación) de uso exclusivamente privado y no habilitada para la explotación de servicio a terceros; podrá recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Destilados de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia.).

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero (Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados y/o sucios).

Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas).

Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos contaminados, residuos líquidos base agua.).

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoníaco contaminadas, agua contaminada aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados).





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

BEMY2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-I-02-2008
AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/2214/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de octubre de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

TERCERO.- La persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-14-PS-I-02-2008, emitida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1953/08 de fecha 06 de octubre de 2008 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo Palermos, Subsecretaría de Gestión Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jpena@profepa.gob.mx; aegualarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

22/H3-0189/08/17
LSV/HGAD/JJMM

